



INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, pasó a su despacho el presente proceso, promovido por COOPERATIVA COOMULCOMPARTIR, por medio de apoderado judicial contra CARMEN ALICIA DE AVILA FURTO Y FRANKLIN ANTONIO DE LOS REYES ESTRADA, Radicado con Número **00423-2018**, informándole que se encuentra anexo la publicación del emplazamiento ordenado. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla, septiembre 10 de 2.020.

El secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. SEPTIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Aprecia el despacho que en este proceso Ejecutivo promovido por COOPERATIVA COOMULCOMPARTIR,, contra CARMEN ALICIA DE AVILA FURTO Y FRANKLIN ANTONIO DE LOS REYES ESTRADA, se ha cumplido con la carga procesal de emplazar al demandado FRANKLIN ANTONIO DE LOS REYES ESTRADA..

Nombrase a la Doctora GREISY HIDALGO RONCALLO, quien se puede localizar en la Calle 97 No. 42F-43, Torres 2 Apto.505., de esta ciudad, como curador ad-litem del demandado FRANKLIN ANTONIO DE LOS REYES ESTRADA.

Notifíquese el auto admisorio de la demanda, comunicándole la designación por telegrama a la dirección que figura en la lista de auxiliares de la justicia que reposa en este despacho.

Fíjese como gastos al curador ad-litem, la suma de TRECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$300.000.00 M.L.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JANINE CAMARGO VASQUEZ
LA JUEZA**

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 076

Hoy: 11 de Septiembre de 2020.

**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO**